



Resolución Directoral Nacional N° 053 -2012-BNP

Lima, 20 MAR. 2012

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 092-2012-BNP/OAL de fecha 28 de febrero de 2012, emitido por la Oficina de Asesoría Legal y el Informe N° 019-2012-BNP/DT-BNP del 20 de febrero de 2012, emitido por la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el anexo del Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, que aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo al Artículo 11° de la Ley N° 29565 - Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y según lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Informe N° 019-2012-BNP/DT-BNP, la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, propone la conformación de una Comisión Ad Hoc que evalúe, proponga y ejecute un plan de actividades que resuelva definitivamente la situación de más de 180,000 unidades bibliográficas, que se encuentran inmovilizadas por cuanto se mantienen en condición de “pre-descartado”. De acuerdo a lo expuesto en el precitado informe, dicho material se encuentra en dicho estado debido a que aún cuando es considerado “pre-descartado”, incluye material relevante como libros autografiados y ediciones valiosas;

Que, de acuerdo al informe, “no puede establecerse con claridad, los objetivos, procedimientos y controles para declararlos [los más de 180,000 ejemplares] material descartable”, por lo que es necesario “evaluar el marco técnico normativo que originó esta actividad, evaluar lo actuado y proponer una solución definitiva”, ante lo que recomienda la conformación de una Comisión Ad Hoc;

Que, conforme a lo opinado por la Oficina de Asesoría Legal, a través de su Informe N° 092-2012-BNP/OAL, la creación de una Comisión que se encargue de evaluar, proponer y ejecutar un plan de actividades que resuelva la situación del fondo, resultaría apropiada;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 230-2004-BNP, se aprobaron las “Políticas de Desarrollo de Colecciones y Descarte”, conforme a lo cual existe la denominada Comisión de Desarrollo de Colecciones y Descarte, que tiene entre sus funciones, la de “Coordinar el asesoramiento externo de especialistas de la materia, para la selección de publicaciones y el descarte, cuando fuese necesario”, así como la de “Analizar las propuestas de descarte, de publicaciones, aprobándolas o rechazándolas total o parcialmente”;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 053 -2012-BNP (Cont.)

Que, según el Informe N° 019-2012-BNP/DT-BNP, la propuesta de la conformación de una Comisión Ad – Hoc nace del acuerdo adoptado por la Comisión de Desarrollo de Colecciones y Descarte, en tanto el planteamiento de la solución al problema existente se encuentra ligado al ejercicio de sus funciones, lo que otorga validez a la propuesta realizada;

Que, la Comisión a conformarse efectuará labores que deberán desarrollarse en varias etapas, desde la evaluación de la situación del material bibliográfico, la propuesta de un plan y la ejecución del mismo dentro de un plazo preestablecido, condiciones que deberá establecer la Comisión de Desarrollo de Colecciones y Descarte;

Con el visto bueno de la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y de conformidad con la Resolución Directoral Nacional N° 230-2004-BNP, que aprueba las “Políticas de Desarrollo de Colecciones y Descarte” y el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú;

RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR una Comisión Ad Hoc que se encargue de evaluar, proponer y ejecutar un plan de actividades que resuelva definitivamente la situación de las más de 180,000 unidades bibliográficas, que se encuentran inmovilizadas en condición de material “pre-descartado”. Dicha Comisión se encontrará conformada por:

- Lic. Carlos Javier Rojas Lazaro, quien lo presidirá.
- Lic. Ana María Maldonado Castillo.
- Lic. Delia Elvira Córdova Pintado.
- Doc. Nelly Esther Bobbio Labarthe.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Comisión de Desarrollo de Colecciones y Descarte, establezca las condiciones en que la Comisión Ad Hoc desarrolle la labor encomendada, desde la modalidad y formalidades que deberán observarse, hasta el tiempo en que ésta deberá ejecutarse de acuerdo a cada etapa.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Comisión de Desarrollo de Colecciones y Descarte, cautelar el cumplimiento de la labor que desarrolle la Comisión Ad Hoc.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional

Biblioteca Nacional del Perú